

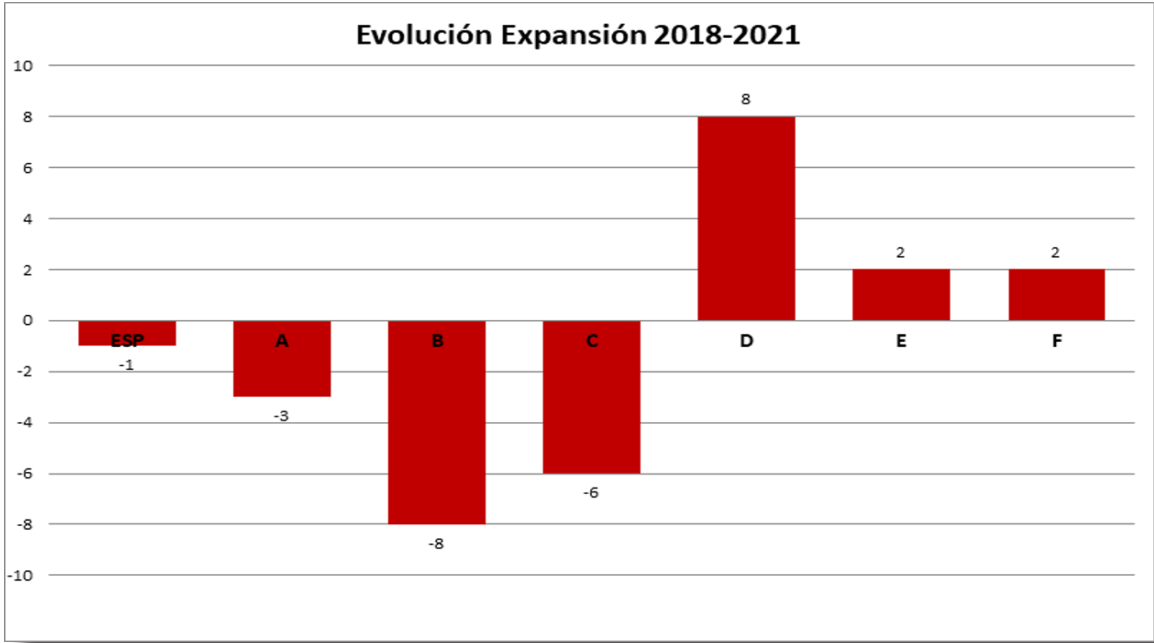


Clasificación de oficinas

OTRO ENGAÑO, OTRA DECEPCIÓN DE LOS FIRMANTES DEL PREACUERDO

Recordemos que, una de las pocas buenas noticias que alumbraba el preacuerdo alcanzado era, citando textualmente: **“Nueva clasificación de oficinas a acordar con aplicación en 2021 en base a cifras o porcentajes pactados de volumen de negocio u otros criterios”**.

Pues ganaron los **“otros criterios”**, porque la propuesta que se están debatiendo es mantener el actual sistema de Clasificación (es decir, ranking en que compiten una oficinas con otras) pero eliminando la categoría de oficina F. Es decir, un nuevo desengaño, sólo chapa y pintura, para perpetuar un sistema perverso, sobre todo para Expansión. ¿Hasta cuando podemos aguantar esto?:



Pues nada, otra prueba de a lo que nos conduce la **estrategia de CCOO y sus marcas blancas (Hacendados de Euskadi -PK- y Expansión -ALE-)** de ceder en primera instancia antes las concretas demandas empresariales a cambio de nebulosos beneficios en otra materias, que luego nunca se concretan.

Nuestra propuesta:

Nuestra propuesta es clara, un cambio conceptual del sistema para que cada oficina sepa que, alcanzando un objetivo conocido y realista de volumen de negocio, obtiene una clasificación determinada. Para determinar esos volúmenes hemos usado la media del volumen de los últimos seis años (redondeado a múltiplos de 5) de cada categoría:

	MEDIA 2016-2021	PROPUESTA ASPROBANK 2021
Categoría	VOL DE NEGOCIO	VOL DE NEGOCIO
ESP	351	>350
A	228	230-350
B	129	130-230
C	77	75-130
D	52	50-75
E	38	40-50
F		<40



Pero además creemos que ese **volumen debe ajustarse para premiar aquellas oficinas que más gestión de personas y más responsabilidad de riesgo soportan**. Además debe existir un ajuste de Red, que vaya **reduciendo los agravios entre oficinas de distintos territorios**, que viven bajo condiciones muy diferentes y, por último, las oficinas ACR deben ser todas catalogadas como especiales, al ser una apuesta de la propia Entidad.

ELEMENTOS CORRECTORES

OFIC. ACR	Todas deben ser clasificadas como ESPECIALES, al ser una apuesta de la Entidad	
MORA	AJUSTE	Las recuperaciones de mora no afectarán al cómputo de Vol. Negocio. No penalizar buenas prácticas
GESTIÓN	Δ 5%	Si la oficina tiene más empleados que la media de su Red, su cifra de cómputo crece un 5%
RIESGO	Δ 5%	Si la oficina tiene más Atribuciones de Riesgo que la media de su Red, su cifra de cómputo crece un 5%
RED	Δ 5%	Si la media de la clasificación de la Red es inferior a la media de la Entidad, su cifra de cómputo crece un 5%

Sólo con un sistema así tendremos certezas y reduciremos las injusticias.



Por último, respecto al teletrabajo, nos tememos que quieren regularlo para acto seguido meterlo en el cajón del olvido. Es preciso que la Entidad muestre su sensibilidad a esta nueva realidad y promueva esta herramienta aceptando de oficio las peticiones que reciba, al menos con los siguientes parámetros:

- A.- Hasta un mínimo del 10% de la plantilla en Servicios Centrales y Bancas Especializadas.
- B.- Hasta un mínimo del 5% de la plantilla de la Red de Oficinas.

Primando el orden de las solicitudes y las necesidades de conciliación de los/las empleados/as (hijos y mayores a cargo, etc.)

Ésta es nuestra aportación a la Mesa de hoy, seguimos trabajando con análisis sólidos y propuestas ambiciosas.